



2014, Año de Octavio Paz

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014**

México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día 5 de junio de 2014, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 3648, Torre Pedregal II, piso 4, ala oriente, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 6, y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 8 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5, fracción VII, inciso 2), 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; así como a lo establecido en los artículos 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, 71 y 72 de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia, y de acuerdo con la convocatoria respectiva, se procede a llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Ordinaria del periodo 2014, del Comité de Información de la Policía Federal. -----

Para la atención del **punto I** del Orden del Día, en este acto se hace constar que se encuentra presente el Comisario Jefe, Maestro Juan Francisco Cortés Coronado, Presidente del Comité de Información; el Director General de Enlace y Secretario Técnico del Comité de Información Comisario David Javier Baeza Tello; y, el Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Policía Federal el Licenciado Ricardo Gabriel López Ruiz, Titular del Área de Responsabilidades, existiendo el quórum legal para la celebración de la presente sesión en términos del artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, además de contar con la asistencia de la Licenciada Adriana Landa Zamudio, como invitada suplente con voz sin derecho a voto como vínculo enlace de la Secretaría General, en términos del artículo 18, fracción XXII, del Reglamento de la Policía Federal; por lo que se procede a dar inicio de los trabajos de la presente sesión. -----

Acto seguido, el Licenciado David Javier Baeza Tello, pone a consideración de los miembros integrantes del Comité de Información, la Orden del Día como **punto II** de la presente sesión ordinaria, otorgando su anuencia con los términos de la misma. -----

Por lo que a continuación, la Secretaria Técnica del Comité de Información de la Policía Federal, en seguimiento de la Orden del Día, da cuenta del **punto III**, y pone a la consideración de los integrantes del Comité de Información de la Policía Federal, las solicitudes de información que se identifican con los números de folios: **A).- 0413100033414; B).- 0413100035714; C).- 0413100036814; D).- 0413100037014; E).- 0413100038014; y, F).- 0413100038614.** -----

2014, Año de Octavio Paz

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2014

En uso de la palabra, la Secretaria Técnica del Comité, presenta a la consideración de los integrantes del Comité de Información, los proyectos de resolución de los folios de información reseñados en la orden del día, en observancia de las facultades para conocer y resolver las solicitudes de acceso a la información, acorde a lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero y 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57, primer párrafo y 58 de su Reglamento y demás aplicables a la materia; pasando al análisis de los proyectos siguientes: -----

A).- Del folio número 0413100033414 que a la letra dice: "*solicito la siguiente información respecto al programa de Evaluaciones de Control de Confianza declarado obligatorio a partir del año 2007 por la Secretaría de Seguridad Pública con el propósito de contrarrestar la corrupción de los cuerpos de seguridad a nivel federal, estatal y municipal.*" "*Por este medio solicito la siguiente información respecto al programa de Evaluaciones de Control de Confianza declarado obligatorio a partir del año 2007 por la Secretaría de Seguridad Pública con el propósito de para contrarrestar la corrupción de los cuerpos de seguridad a nivel federal, estatal y municipal.*

1. De acuerdo con la formulación del programa, se tienen contempladas cuatro categorías de evaluación para los cuerpos policiacos: *Examen médico-toxicológico, examen psicológico, examen poligráfico y examen socioeconómico; por lo que requiero información detallada respecto a los procedimientos y técnicas mediante los cuales el Sistema Nacional de Seguridad Pública evalúa cada una de estas categorías, así como la especificación de los parámetros para permitir la permanencia y en dado caso, justificar la destitución de los cuerpos policiacos federales, estatales y municipales de sus respectivos cargos.*

2. *Proporcione los datos de los encargados del diseño del programa de Evaluaciones de Control de Confianza para los policías federales, estatales y municipales, incluyendo nombre, trayectoria académica, experiencia laboral, documentos de su contratación, o en su caso, los documentos que avalan la adquisición de la licitación pública.*

3. *Proporcione los resultados estadísticos de la aplicación de los exámenes de confianza por entidad a federativa desde el año de su creación (2007) y hasta su última aplicación, así como el monto económico total destinado para su realización por entidad federativa. De igual manera, proporcione los cronogramas y el desglose de los gastos anuales generados por la aplicación de los exámenes de control de confianza por entidad federativa y por año a partir de la creación del*



2014, Año de Octavio Paz

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

programa en 2007 y hasta su última aplicación. 4. Especifique cada uno de los artículos del Reglamento de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General de la Policía Federal que sustentan legalmente el proceso de destitución de los elementos policiacos que no aprueban los exámenes de confianza. De igual manera, explique el procedimiento de liquidación de los policías que no aprueban los exámenes de control de confianza. Y en caso de existir, indique los programas o procedimientos mediante los cuales los elementos de seguridad pública (federales, estatales o municipales) que hayan sido removidos de sus cargos, pueden acudir para readaptarse a los órganos de Seguridad Pública o para recibir orientación para obtener otro empleo. 5. Proporcione el o los documentos donde se indique explícitamente las diferencias entre las características que evalúa el programa de Evaluaciones de Control de Confianza para permitir la permanencia de un elemento de Seguridad Pública en su cargo y los requisitos exigidos por los organismos policiacos federales, estatales y municipales para permitir el ingreso y certificación de los aspirantes que aplican los exámenes para obtener un cargo policiaco. 6. Finalmente, explique a detalle el procedimiento de evaluación de control de confianza para los elementos de seguridad pública que son propuestos por el titular del poder ejecutivo y aprobados por la cámara de diputados e indique si son sometidos a controles de confianza más exhaustivos o con pruebas especiales por ocupar cargos con mayores facultades" (sic.) -----

Dándose cuenta con la tarjeta informativa número PF/SG/VE/359/2014 de la Secretaría General, mediante al cual formula la petición de que se autorice la ampliación del plazo para la atención del citado folio con apoyo en por el artículo 44, de la de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el numeral 71, de su Reglamento, para desahogar dicho folio. -----

Por lo anterior, este Comité de Información, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 29, fracción I, en relación el numeral 44, de la Ley de la materia, aprueba el siguiente: -----

ACUERDO N°. PF/CI/12*. S-O/RES-001/2014-AP. Se autoriza la ampliación del plazo del folio de solicitud de información números 0413100033414, instruyendo que por conducto de la Unidad de Enlace se comunicó ello, a la Secretaría General, para que provea la atención y desahogo de dicho folio y en su oportunidad se informe a este Cuerpo Colegiado. -----

B).- Del folio número 0413100035714 que a la letra dice: "Quisiera saber cuántos elementos de la Policía Federal han sido separados de la corporación

2014, Año de Octavio Paz

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

por ser acusados de presentar documentación apócrifa, desertar o tener algún tipo de adicción. Otros datos para facilitar su localización. Quisiera la información desglosada por el nombre de los elementos, división a la que estaban adscritos, puesto en la corporación, año de notificación de la separación, año de la separación y motivos de la misma." (sic). -----

Que realizado el análisis de la tarjeta informativa número PF/SG/VE/357/2014, emitida por la Secretaría General, unidad administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, de lo proporcionado se desprenden indicios que evidencian que dicha área debe formular una revisión exhaustiva de lo requerido a fin de proveer lo planteado en el citado folio de información, por lo que se estima pertinente ampliar el plazo para su desahogo del citado folio, con apoyo en lo que dispone el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y numeral 71 del Reglamento de la Ley, por lo que el Pleno del Comité de Información de la Policía Federal; con apoyo en lo dispuesto por el artículo 29, fracción I, de la invocada Ley de la materia, aprueba el siguiente: -----

Acuerdo N°. PF/CI/12ª S-O/RES-002/2014.- En relación con el folio número 0413100035714 se autoriza la ampliación del plazo para su desahogo, instruyendo que por conducto de la Unidad de Enlace se comunicó ello a la Secretaría General, a fin de provea una revisión exhaustiva de la información proporcionada y que con oportunidad y diligencia la solicitud sea atendida. -

C).- Del folio número 0413100036814 que a la letra dice: "*Solicito se me entregue la siguiente información sobre la asesoría en materia de seguridad que dio el General Óscar Adolfo Naranjo Trujillo, de origen colombiano, al presidente Enrique Peña Nieto: 1.- ¿Bajo qué fundamento legal fueron contratados sus servicios a favor del Gobierno mexicano? 2.- ¿Se le pagó por sus servicios o bajo qué contraprestación realizó su asesoría? Indicar si fue a título gratuito. 3.- Señalar específicamente cuáles fueron sus labores a favor del Gobierno mexicano. 4.- Si existen documentos que respalden su pago o contratación de servicios, solicito copias simples en formato de versión pública. 5.- Indicar de qué fecha a qué fecha brindó sus trabajos de asesoría el General al Gobierno mexicano. 6.- Informar si el general entregó, al término de sus labores, algún tipo de informe o documento sobre sus servicios a favor del Gobierno mexicano". -----*

B

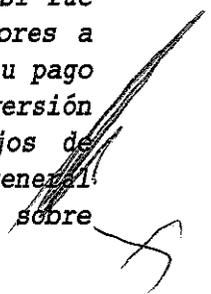
2014, Año de Octavio Paz

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

Que realizado el análisis de la tarjeta informativa número PF/SG/VE/364/2014, emitida por la Secretaría General, área que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa y ser el documento probatorio, que invoca lo que dispone el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y manifiesta que la información solicitada fue exhaustivamente buscada en los archivos de la Coordinación de Servicios Generales y de la Dirección General de Formación y Profesionalización, dependiente de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial, Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría General, y no se encontró, por lo que no es posible su entrega al peticionario de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hipótesis que se robustece con lo establecido en el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo que dispone el artículo 29, fracción III, 45 fracción I, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente: -----

Resolución N°. PF/CI/12ª S-O/RES-003/2014-RI.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio 0413100036814, invocada por la Secretaría General a través de la tarjeta informativa número PF/SG/VE/364/2014, en razón de lo manifestado por la Coordinación de Servicios Generales y por la Dirección General de Formación y Profesionalización, dependiente de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial, Unidades Administrativas adscritas a dicha Secretaría General, respecto de la solicitud que nos ocupa, en lo relativo a: "**Solicito se me entregue la siguiente información sobre la asesoría en materia de seguridad que dio el General Óscar Adolfo Naranjo Trujillo, de origen colombiano, al presidente Enrique Peña Nieto:** 1.- ¿Bajo qué fundamento legal fueron contratados sus servicios a favor del Gobierno mexicano? 2.- ¿Se le pagó por sus servicios o bajo qué contraprestación realizó su asesoría? Indicar si fue a título gratuito. 3.- Señalar específicamente cuáles fueron sus labores a favor del Gobierno mexicano. 4.- Si existen documentos que respalden su pago o contratación de servicios, solicito copias simples en formato de versión pública. 5.- Indicar de qué fecha a qué fecha brindó sus trabajos de asesoría el General al Gobierno mexicano. 6.- Informar si el general entregó, al término de sus labores, algún tipo de informe o documento sobre

B





2014, Año de Octavio Paz

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

sus servicios a favor del Gobierno mexicano." (sic), información que fue buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno; y en el rubro temático "Profesionalización" de las Unidades Administrativas antes referidas, actualizándose la inexistencia por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello. -----

D).- Del folio número 0413100037014 que a la letra dice: **"Basándome en lo que resolvió el IFA en el recurso de revisión RDA 4093/13, solicito lo siguiente: 1.-Los exámenes de control y de confianza de los ex servidores públicos Marisela Morales y Genaro García Luna". -----**

Que realizado el análisis de las tarjetas informativas números PF/SG/VE/339/2014 y PF/SG/VE/358/2014 emitidas por la Secretaría General, área que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa y ser el documento probatorio, que invoca lo que dispone el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y en la que manifiesta que la información solicitada fue exhaustivamente buscada en los archivos de la Dirección General de Control de Confianza, dependiente de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial, Unidad Administrativa adscrita a dicha Secretaría General, y no se encontró, por lo que no es posible su entrega al peticionario de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hipótesis que se robustece con lo establecido en el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo que dispone el artículo 29, fracción III, 45 fracción I, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente: -----

Resolución N°. PF/CI/12ª. S-O /RES-004 /2014-RI.- Se confirma la INEXISTENCIA de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio 0413100037014, invocada por la Secretaría General a través de las tarjetas informativas números PF/SG/VE/339/2014 y PF/SG/VE/358/2014, en razón de lo manifestado por la Dirección General de Control de Confianza, dependiente de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial, Unidad Administrativa adscrita a dicha Secretaría General, respecto de la solicitud que nos ocupa, en lo relativo a:

2014, Año de Octavio Paz

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014**

"1.-Los exámenes de control y de confianza de los ex servidores públicos **Marisela Morales**" (sic), información que fue buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno y dentro del rubro temático "Evaluaciones" de la Unidad Administrativa antes referida, actualizándose la inexistencia por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello. -----

D.1.- De este propio folio, del análisis de la tarjeta informativa número **PF/SG/VE/358/2014** emitida por la Secretaría General, unidad administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, se desprende que los argumentos emitidos formalmente por la Dirección General de Control de Confianza, dependiente de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial, adscrita a la Secretaría General, a través de los cuales sustenta la clasificación de reserva y el periodo, se encuentran dentro de las hipótesis previstas por el artículo 14, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, numerales Octavo últimos dos párrafos, Vigésimo Noveno y Trigésimo Primero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; 27 y 70, fracción III de su Reglamento; emite la siguiente: -----

Resolución N°. PF/CI/12ª S-O /RES-005/2014-RR.- Se confirma la clasificación de **RESERVA** en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100037014**, invocada por la Dirección General de Control de Confianza, dependiente de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial, adscrita a la Secretaría General, a través de la tarjeta informativa número **PF/SG/VE/358/2014**, respecto de la solicitud que nos ocupa, en lo relativo a: "**1.-Los exámenes de control y de confianza de los ex servidores públicos.. Genaro García Luna**" (sic), la cual se encuentra clasificada bajo el rubro temático "**Evaluaciones**", por un periodo de reserva de 12 años. -----

E).- Del folio número **0413100038014** que a la letra dice: "**PREGUNTAS A LA POLICÍA FEDERAL 1. ¿COMO SURGIÓ EL PROYECTO DE LAS GENDARMERÍAS EN MÉXICO? 2. ¿QUIÉN LO PLANEÓ Y CUÁL ES LA PROPUESTA DE LA GENDARMERÍA? (OBJETIVOS Y METAS) 3. ¿QUIÉN LO APROBÓ Y BAJO QUÉ CONDICIONES FUE APROBADA LA PROPUESTA DE LAS GENDARMERÍAS? 4. ¿CUÁL ES EL DISEÑO O PLANEACIÓN DEL PROYECTO DE LAS GENDARMERÍAS? 5. ¿EXISTE ALGUNA ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA LAS GENDARMERÍAS? 6. ¿EN QUÉ CONSISTE LA GENDARMERÍA? 7. ¿CUÁL ES SON LOS FORMATOS QUE SE UTILIZAN PARA PARTICIPAR EN LAS GENDARMERÍAS? 8. ¿CUÁLES SON LOS LINEAMIENTOS QUE SE**



2014, Año de Octavio Paz

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

LLEVAN A CABO PARA ACEPTAR A UN CIUDADANO PARA SER GENDARME? 9. ¿CUÁLES SON LAS EVALUACIONES QUE DEBEN APROBAR LOS PARTICIPANTES PARA SER GENDARME 10. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS QUE SE LLEVAN A CABO O SE UTILIZAN PARA EVALUAR Y ACEPTAR A UN PARTICIPANTE PARA SER GENDARME? 11. ¿CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES QUE TIENEN QUE REALIZAR LOS GENDARMES? 12. ¿QUIÉNES SON LOS RESPONSABLES DE LOS GENDARMES? 13. ¿QUIÉN EVALUARÁ A LOS GENDARMES EN SU ACTIVIDAD? 14. ¿EN QUE ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA ESTARÁN LAS GENDARMERÍAS? 15. ¿POR QUÉ EN ESOS ESTADOS? 16. ¿BAJO QUÉ CRITERIOS SE ELIGIERON ESOS ESTADOS DE LA REPPUBLICA MEXICANA? 17. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN QUE TENDRÁN LAS GENDARMERÍAS? 18. ¿QUIÉN ESTARÁ A CARGO DEL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS GENDARMES? 19. ¿EXISTE ALGÚN LINEAMIENTO, NORMA, CONTRATO PARA LOS GENDARMES? 20. ¿CÓMO SERÁN SUPERVISADOS O LA VIGILANCIA QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS GENDARMES? 21. ¿CUÁNTOS GENDARMES SE PLANEAN POR ESTADO Y CUÁNTOS HAY ACTUALMENTE? 2. ¿CUÁLES SON LOS RESULTADOS QUE SE ESPERAN OBTENER CON LAS GENDARMERÍAS? 23. ¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO QUE SE PROPUSO PARA EL PROYECTO DE LAS GENDARMERÍAS? 24. ¿CUÁNTO SE APROBÓ PARA EL PROYECTO? 25. ¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO QUE SE ASIGNARÁ POR ESTADO EN DONDE ESTARÁN LAS GENDARMERÍAS? 26. ¿EXISTEN MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES EN CASO DE INCURRIR EN DELITO O CORRUCIÓN? 27. ¿CÓMO SE PUEDE DISTINGUIR UN POLICÍA ESTATAL, DE UN POLICÍA RURAL, Y UN GENDARME?" (sic). -----

Dándose cuenta con la tarjeta informativa número PF/SG/VE/361/2014 de la Secretaria General, mediante al cual formula la petición de que se autorice la ampliación del plazo para la atención del citado folio con apoyo en por el artículo 44, de la de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el numeral 71, de su Reglamento, para desahogar dicho folio. -----

Por lo anterior, este Comité de Información, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 29, fracción I, en relación el numeral 44, de la Ley de la materia, aprueba el siguiente: -----

ACUERDO N°. PF/CI/12^a. S-O/RES-006/2014-AP. Se autoriza la ampliación del plazo del folio de solicitud de información números 0413100038014, instruyendo que por conducto de la Unidad de Enlace se comunicó ello, a la Secretaría General, para que provea la atención y desahogo de dicho folio y en su oportunidad se informe a este Cuerpo Colegiado. -----

F).- Del folio número 0413100038614 que a la letra dice: "Solicito respetuosamente: (1) De existir, informes, estudios o similares que contengan información estadística generada por el Centro de Respuesta a Incidentes

B

2014, Año de Octavio Paz

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

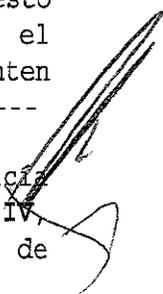
Cibernéticos o bien por la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la División Científica de la Policía Federal, sobre los reportes y/o casos atendidos, cualesquiera otros indicadores de incidencia por tipo de ataques, o en su defecto, de prevalencia, de manera general, y de modo específico en los distintos sectores industriales del país, sobre el periodo que va del Primero de diciembre de 2012 a la fecha, o bien, de cualquier segmento comprendido en ese lapso de tiempo. En caso de que las dependencias señaladas no cuenten con documentación semejante a la solicitada, favor de indicarlo expresamente. En caso de existir información aproximada a la solicitada, por ejemplo, estimaciones, mucho agradeceré su envío, así sean de otro periodo al solicitado. (2) Monto de las asignaciones presupuestales destinadas en los ejercicios 2013 y 2014 de la Policía Federal para las tareas de prevención y persecución de delitos electrónicos, o para las dependencias señaladas". -----

Que del análisis al contenido de la tarjeta informativa número PF/SG/VE/351/2014 emitida por la Secretaría General, área que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, se desprende que es necesario realizar una búsqueda exhaustiva de lo requerido en el folio de solicitud de información en las áreas de su adscripción como lo son: la Coordinación de Servicios Generales, en sus Direcciones Generales de Recursos Financieros; y, de Recursos Materiales; a fin de que verifique lo relativo al presupuesto asignado a las unidades administrativas de la institución; por lo que el Pleno del Comité de Información de la Policía Federal; con apoyo en lo dispuesto por el artículo 29, fracción I, de la invocada Ley de la materia, aprueba el siguiente: -----

Acuerdo N°. PF/CI/12ª S-O/RES-007/2014- Se instruye que por conducto de la Unidad de Enlace se comunicó a la Secretaría General, que provea una búsqueda exhaustiva de la información requerida en el folio número 0413100038614, en las áreas siguientes: la Coordinación de Servicios Generales, en sus Direcciones Generales de Recursos Financieros; y, de Recursos Materiales a fin de que verifique lo relativo al presupuesto asignado a las unidades administrativas de la institución; y presente el pronunciamiento correspondiente con los soportes documentales que sustenten el desahogo del citado folio, dentro del término de 4 días hábiles. -----

Acto seguido la Secretaria Técnica del Comité de Información de la Policía Federal, en seguimiento de la Orden del Día, da cuenta del punto número IV, relativo a asuntos generales se informa a los presentes que la Unidad de

B



2014, Año de Octavio Paz

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

Enlace de la Policía Federal recibió el día de ayer, información para atender y dar respuesta al folio siguiente: G).- 0413100031214 el cual se circuló la propuesta de resolución que se pone a la consideración de este cuerpo colegiado. -----

Manifestando los integrantes su anuencia para conocer el aludido folio, por lo que el Secretario Técnico, da cuenta en los términos siguientes: -----

G).- Del folio número 0413100031214 que a la letra dice: "**Solicito copia del contrato SSP/PFP/CNSA/01/2004 así como todos y cada uno de los convenios modificatorios y contratos subsecuentes para usar el inmueble ubicado en Avanida 1 Hangar 11, lotes 22 al 29 en la zona de aviación general del Aeropuerto Internacional de Toluca. Así mismo solicito el acta de entrega recepción de cuando los hangares del aeropuerto internacional de Toluca comenzaron a ser usados por la SSP en base a dicho contrato y copia del acta entrega recepción de cuando la SSP los entregó al arrendador en 2009. Y solicito copia de los comprobantes de todos y cada uno de los pagos de renta que hizo la SSP a la Operadora de Aviación General de Toluca S.A. de C.V. desde el inicio del contrato hasta que el inmueble fue devuelto en 2009**". (sic) -----

Que del análisis al contenido de la tarjeta informativa número PF/SG/VE/366/2014 emitida por la Secretaría General, área que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, se desprende que es necesario realizar una búsqueda de lo requerido en el folio de solicitud de información en todas las áreas de su adscripción como lo son: la Coordinación de Servicios Generales, en sus Direcciones Generales de Recursos Humanos; de Recursos Financieros; y de Recursos Materiales; así como en la Coordinación de Operaciones Aéreas; en sus Direcciones Generales de Operaciones; de Mantenimiento; y de Supervisión y Seguridad Aérea, en el periodo que se refiere el citado folio; por lo que a fin de dar observancia al Acuerdo N°. PF/CI/10ª. S-O/RES-009/2014-AP, que autorizo la ampliación del plazo para atender el folio de solicitud en comento; el Pleno del Comité de Información de la Policía Federal; con apoyo en lo dispuesto por el artículo 29, fracción I, de la invocada Ley de la materia, aprueba el siguiente: -----

Acuerdo N°. PF/CI/12ª S-O/RES-008/2014.- Se instruye que por conducto de la Unidad de Enlace se comunicó a la Secretaría General, que provea una búsqueda exhaustiva de la información requerida en el folio número 0413100031214, por el periodo que se refiere el citado folio, en las áreas



2014, Año de Octavio Paz

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014**

siguientes: la Coordinación de Servicios Generales, en sus Direcciones Generales de Recursos Humanos; de Recursos Financieros; y de Recursos Materiales; así como en la Coordinación de Operaciones Aéreas; en sus Direcciones Generales de Operaciones; de Mantenimiento; y de Supervisión y Seguridad Aérea, que son de su adscripción, y que antes del vencimiento del plazo de la ampliación autorizada, presente su pronunciamiento con los soportes documentales que sustenten el desahogo del citado folio, además de ampliar la búsqueda de la información en la Dirección General de Asuntos Jurídicos. -----

Finalmente la Secretaría Técnica, informa que se desahogaron todos los asuntos de la orden del día de la presente sesión y los incorporados en asuntos generales, por lo que el Presidente del Comité de Información, agradece a los integrantes su asistencia y declara formalmente concluida la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité, siendo las catorce horas con treinta minutos del día cinco de junio de dos mil catorce. -----

Director General de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Información de la Policía Federal

Comisario Jefe
MTRO. JUAN FRANCISCO CORTÉS CORONADO

Director General de Enlace
Secretario Técnico de Comité de
Información de la Policía Federal

Suplente del
Titular del Órgano Interno de Control

Comisario
LIC. DAVID JAVIER BAEZA TELLO

LIC. RICARDO GABRIEL LÓPEZ RUIZ